

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES VII

Caracas, jueves 20 de abril de 2017

Número 41.134

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Orlando José Becerra Vielma, como Presidente del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa (FONPYME), en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Humberto Zambrano Pérez, como Director General del Servicio Autónomo Fondo de Prestaciones Sociales, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Luis Briceño Viloria, como Superintendente de Cajas de Ahorro, en calidad de Encargado, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mayra Alejandra Santander Peñaranda, como Presidenta de la "CVG Internacional, C.A.", (E), empresa adscrita a la Corporación Venezolana de Comercio Exterior C.A. (CORPOVEX), y queda facultada para ejercer las competencias y atribuciones que le otorga el Acta Constitutiva y Estatutaria de esa empresa.

ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, por la cantidad que en ella se menciona.

SUDEBAN

Resolución mediante la cual se delega al ciudadano Frank Miguel Sayago Rosales, como Gerente de la Oficina de Atención Ciudadana de esta Superintendencia, la firma de los actos y documentos que en ella se indica.

BANDES

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yelitza Josefina Guillén Ceballos, como Auditora Interna de este Banco, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lourdes de la Concepción Sarmiento Narváez, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

INSOPESCA

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, como Gerentes de las Oficinas que en ellas se señalan, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa como autoridades de la Universidad Nacional Experimental del Yaracuy (UNEY), a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Amelyren Rebeca Basabe Oliveros, como Directora General de Investigación y Educación para la Salud Integral, adscrita al Viceministerio de Salud Integral, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resoluciones mediante las cuales se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, de las Instituciones que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como integrantes de la Junta Directiva de la Sociedad Anónima "Empresa Nacional de Mantenimiento Vial, S.A.".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ramón Montesinos Izquierdo, como Director General del Despacho del Ministro de este Ministerio, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se especifican, como Miembros Principales del Consejo Directivo de la Fundación Casa del Artista.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Heber Alexander Erapshe Shimishi, como Director General del Territorio Comunal Indígena de la Sierra de Perijá y Cordillera Andina, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yimmys Adolfo Rodríguez Montiel, como Secretario Ejecutivo de la Comisión Presidencial "Misión Guaicaipuro".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 ABR. 2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 046

El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, designado mediante Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designa al ciudadano **ORLANDO JOSÉ BECERRA VIELMA**, titular de la cédula de identidad N° **12.350.967**, como Presidente del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa (FONPYME), en calidad de encargado, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO
Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
G.O.R.B.V. N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 ABR. 2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 047

El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, designado mediante Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19, numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designa al ciudadano **GUSTAVO HUMBERTO ZAMBRANO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° **9.372.773**, como Director General del Servicio Autónomo Fondo de Prestaciones Sociales, en calidad de encargado.

Artículo 2. Conforme al artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se autoriza al ciudadano **GUSTAVO HUMBERTO ZAMBRANO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° **9.372.773**, en su carácter de Director General del Servicio Autónomo Fondo de Prestaciones Sociales, para que actúe como cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada, Código N° 70016.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO
Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
G.O.R.B.V. N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 ABR. 2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 048

El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, designado mediante Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19, numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de conformidad con lo estipulado en el artículo 79 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares,

RESUELVE

Artículo 1. Designa al ciudadano **CARLOS LUIS BRICEÑO VILORIA**, titular de la cédula de identidad N° **9.179.342**, como **SUPERINTENDENTE DE CAJAS DE AHORRO**, en calidad de encargado de este Ministerio.

Artículo 2. Conforme al artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se autoriza al ciudadano **CARLOS LUIS BRICEÑO VILORIA**, titular de la cédula de identidad N° **9.179.342**, en su carácter de **SUPERINTENDENTE DE CAJAS DE AHORRO**, para que actúe como cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada, Código N° 70015.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO
Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
G.O.R.B.V. N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 ABR. 2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 049

El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, designado mediante Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 13, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designa a la ciudadana **MAYRA ALEJANDRA SANTANDER PEÑARANDA**, titular de la cédula de identidad N° **12.992.123**, como Presidenta de la "CVG INTERNACIONAL, C.A.", en calidad de encargada, empresa adscrita a la Corporación Venezolana de Comercio Exterior C.A. (CORPOVEX), en consecuencia, queda facultada para ejercer las competencias y atribuciones que le otorga el Acta Constitutiva y Estatutaria, de la mencionada empresa.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



RAMON AUGUSTO LOBO MORENO
Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas
 Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
 G.O.R.B.V. N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 002 - Caracas, 03 de abril 2017 - 206° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 87, numerales 2 y 4 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**, por la cantidad de **QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 500.000.000,00)**, autorizado por esta Oficina en fecha 30 de marzo de 2017, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA Bs. 500.000.000,00

Proyecto: **080176000 "Incrementar los Servicios de Apoyo Complementario a las Unidades Militares de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana."** " **500.000.000,00**

Acción Específica: **080176005 "Dotar de material de uso común a las unidades y dependencias de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana."** " **500.000.000,00**

Partida: **4.02 "Materiales, suministros y mercancías"** " **446.428.571,43**
 -Ingresos Ordinarios

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: **03.01.00 "Textiles"** " **446.428.571,43**

Partida: **4.03 "Servicios no personales"** Bs. **53.571.428,57**
 -Ingresos Ordinarios

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: **18.01.00 "Impuesto al valor agregado"** " **53.571.428,57**

PARA:

Acción Específica: **080176007 "Garantizar servicios de mantenimiento, ingeniería y catastro a la infraestructura de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana."** " **500.000.000,00**

Partida: **4.02 "Materiales, suministros y mercancías"** " **224.582.729,00**
 -Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: **02.05.00 "Piedra, arcilla, arena y tierra"** " **30.000.000,00**

04.03.00 "Cauchos y tripas para vehículos" " **10.000.000,00**

06.03.00 "Tintas, pinturas y colorantes" " **35.000.000,00**

07.03.00 "Productos de arcilla para construcción" " **25.000.000,00**

07.04.00 "Cemento, cal y yeso" " **15.000.000,00**

08.01.00 "Productos primarios de hierro y acero" " **19.582.729,00**

09.01.00 "Productos primarios de madera" " **10.000.000,00**

10.11.00 "Materiales eléctricos" " **50.000.000,00**

10.12.00 "Materiales para instalaciones sanitarias" " **30.000.000,00**

Partida: **4.03 "Servicios no personales"** Bs. **127.649.364,00**
 -Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: **12.01.00 "Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"** " **74.077.935,00**

18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " **53.571.429,00**

Partida: **4.04 "Activos reales"** " **147.767.907,00**
 -Ingresos Ordinarios

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: **02.01.00 "Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"** " **147.767.907,00**

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
 Resolución N° 010 de fecha 30 de enero de 2017
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.085 de fecha 30 de enero de 2017.



RESOLUCIÓN

NÚMERO: 030.17

FECHA: 7 de abril de 2017
 206°, 158° y 18°

El Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 159 del Decreto con Rango, Valor y

Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, del 17 de noviembre de 2014,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar al funcionario Frank Miguel Sayago Rosales, titular de la cédula de identidad N° V. 6.376.902, para desempeñar funciones como Gerente de la Oficina de Atención Ciudadana de esta Superintendencia la firma de los actos y documentos siguientes:

- Requerimiento de información y documentación;
- Prorrogar los lapsos concedidos en los requerimientos de información a las personas naturales o jurídicas,
- Notificación de observaciones a la documentación recibida.
- Acuses de recibo a comunicaciones de particulares y Entes Oficiales.
- Remisión de información y documentación.
- Notificación a particulares de las resultados de sus solicitudes o denuncias, ya sean éstas procedentes o improcedentes.
- Constancia de posición crediticia en el Sistema de Información Central de Riesgos (SICRI) a personas naturales y jurídicas,
- Certificados de Inscripción, Renovación y Revocatoria, correspondientes a: (i) Peritos Evaluadores; (ii) Contadores Públicos en el Ejercicio Independiente de la Profesión; (iii) Personas Jurídicas encargadas de realizar Auditorías Externas de las Instituciones del Sector Bancario; y, (iv) Organización de Participación Popular; y,
- Certificación de documentos.

Artículo 2. Los actos y documentos firmados de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha de la Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 3. Se deja sin efecto el artículo 2 de la Resolución N° 227.16 del 30 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.072 de fecha 11 de enero de 2017; así como, la Resolución N° 024.15 del 26 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.613 de fecha 4 de marzo de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

Leoncio Enrique Guerra Molina
Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario
Decreto Presidencial N° 2.588, de fecha 17 de diciembre de 2016
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.275 Extraordinario, del 15 de noviembre de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA

Providencia Administrativa Nro. PRE-0004/17
206°, 157° y 18°

Caracas, 20 de febrero de 2017

En mi condición de Presidente del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes), designado según Resolución del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas N° 023, de fecha 07 de febrero de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.352, de fecha 10 de febrero de 2014, emitida conforme al Decreto Presidencial N° 774, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.349, ambos de fecha 05 de febrero de 2014; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26, numeral 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes) N° 1.404, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en los artículos 9 numeral 6 y 26 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial 6013 Extraordinario, de fecha 23 de diciembre de 2010; así como lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N° 1.424, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014; la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario, de fecha 19 de julio de 1991 y en atención a la normativa interna del Instituto:

DICTA

PRIMERO: Designar a la ciudadana YELITZA JOSEFINA GUILLEN CEBALLOS, titular de la cédula de identidad V-8.713.813, como AUDITORA INTERNA del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes), en calidad de Encargada.

SEGUNDO: Delegar la facultad para certificar las copias fotostáticas de los documentos inherentes a la Unidad de Auditoría Interna del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, cuyo original repose en sus archivos.

TERCERO: Los documentos suscritos en virtud de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de esta Providencia Administrativa, así como los datos de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en la cual se haya publicado su nombramiento, conforme a lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CUARTO: Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

SIMÓN ZERPA DELGADO
Presidente

Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela



MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS 20 DE ABRIL DE 2017
RESOLUCIÓN DM/N° 015-17
AÑOS 207°, 158° y 18°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 78 numerales 19, 22 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana LOURDES DE LA CONCEPCIÓN SARMIENTO NARVÁEZ, titular de la cédula de identidad N° V-7.201.003, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016.

Artículo 3. La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. Se deja sin efecto la Resolución DM/N° 005-16, de fecha 10 de marzo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.868, de fecha 14 de marzo de 2016.

Artículo 6. La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

GILBERTO ANÍBAL PINTO BLANCO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Designado mediante Decreto N° 2.733 de fecha 19 de febrero de 2017
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.286 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 044-2017. CARACAS, VEINTE (20) DE ABRIL DE 2017.

AÑOS 207° 158°y 18°

Quien suscribe, **GILBERTO AMILCAR PINTO BLANCO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.436.671**, actuando con el carácter de Presidente (E) del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura, designado mediante Resolución DM/N° 010 de fecha 16 de Marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.115 de la misma fecha, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 56 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura y el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Designar al ciudadano **RAFAEL AMADEO DA SILVA DUARTE**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.746.899**, como **GERENTE GENERAL** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**.

Artículo 2. Se le delega al ciudadano antes mencionado la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Oficina a su cargo, así como las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

- 1.- Oficios, circulares, notas, memorandos, instrucciones internas y comunicaciones dirigidas a organismos Públicos y Privados.
- 2.- Apertura de cuentas bancarias de éste Instituto, y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas.
- 3.- Movilización de cuentas corrientes; creación y aprobación de fondos rotatorios; certificaciones de acreencias contra el Tesoro Nacional, administración de bienes nacionales.
- 4.- Endoso de cheques y otros títulos de crédito.
- 5.- Expedición de copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en el archivo del Instituto y de la Gerencia General a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como autorización para ordenar la exhibición e inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con las materias de su competencia.
- 6.- Suscripción de las nóminas de pago de los trabajadores y trabajadoras, funcionarios y funcionarias del Instituto conjuntamente con el Presidente o el Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas.
- 7.- Expedición de las autorizaciones establecidas en el artículo 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

8.- Las demás funciones inherentes y de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo de ésta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en donde haya sido publicada.

Artículo 4. El Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

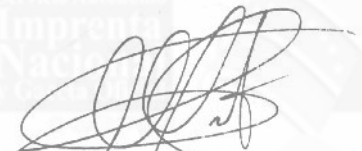
Artículo 5. El funcionario delegado deberá rendir cuenta al Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) de los actos y documentos firmados en virtud de ésta delegación.

Artículo 6. Queda derogada la Providencia Administrativa N° 061-2016 de fecha 16 de septiembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.995 de fecha 23 de Septiembre de 2016.

Artículo 7. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos que no pueden ser delegados.

Comuníquese y publíquese,



GILBERTO AMILCAR PINTO BLANCO
Presidente Encargado del Instituto Socialista
de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 045-2017. CARACAS, VEINTE (20) DE ABRIL DE 2017.

AÑOS 207° 158°y 18°

Quien suscribe, **GILBERTO AMILCAR PINTO BLANCO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.436.671**, actuando con el carácter de Presidente (E) del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura, designado mediante Resolución DM/N° 010 de fecha 16 de Marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.115, de la misma fecha, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo

17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 56 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura y el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Designar al ciudadano **JUAN ANTONIO DE LA PEÑA GARRIDO**, titular de la cédula de identidad N° V-11.090.885, como **GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**.

Artículo 2. Se le delega al ciudadano antes mencionado la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Oficina a su cargo, así como las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos del Instituto.
- 2.- Aperturar cuentas bancarias de éste Instituto, y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas.
- 3.- Movilizar cuentas corrientes; creación y aprobación de fondos rotatorios; certificaciones de acreencias contra el Tesoro Nacional, administración de bienes nacionales.
- 4.- Endosar cheques y otros títulos de crédito.
- 5.- Expedir copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de esa Oficina a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como autorización para ordenar la exhibición e inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con las materias de su competencia.
- 6.- Movilizar cuentas corrientes, creación y aprobación de fondos rotatorios, certificaciones de acreencias contra el fisco nacional; administración de bienes nacionales, tramitaciones y pago que tenga que efectuar el Instituto relacionadas con riesgos amparados por pólizas de seguros.
- 7.- Suscribir nóminas de pago de los trabajadores y las trabajadoras del Instituto conjuntamente con el Presidente, el Gerente General o la Gerente de la Oficina de Recursos Humanos,
- 8.- Las demás funciones inherentes y de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo de ésta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en donde haya sido publicada.

Artículo 4. El Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), podrá discrecionalmente firmar los

actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

Artículo 5. El funcionario delegado deberá rendir cuenta al Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) de los actos y documentos firmados en virtud de ésta delegación.

Artículo 6. Queda derogada la Providencia Administrativa N° 005/2016 de fecha 19 de Febrero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.866 de fecha 10 de Marzo de 2016.

Artículo 7. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos que no pueden ser delegados.

Comuníquese y publíquese.

GILBERTO AMILCAR PINTO BLANCO
Presidente Encargado del Instituto Socialista
de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 18/04/2017

N° 045

206º, 157º y 18º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; lo establecido en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo previsto en el último aparte del artículo 23 de la Resolución N° 778 de fecha 3 de abril de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.667 de fecha 8 de abril de 2013, mediante la cual, se dicta el Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental del Yaracuy,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel.

CONSIDERANDO

Que el supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la

República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo; este Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las condiciones de organización y disciplina en dicha Institución Universitaria, amerita designar autoridades interinas; por lo que este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se designan como autoridades de la Universidad Nacional Experimental del Yaracuy (UNEY), a los ciudadanos siguientes:

Nombres y Apellidos	C.I.	Cargo
WILLIAM RAMÓN MENDOZA GIL	12.205.462	RECTOR
MORELBA DEL PILAR MONSALVE	9.267.683	VICERRECTORA
ROSANNA SILVA FERNÁNDEZ	10.370.031	SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO 2: Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución, enmarcarán sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes, y rendirán cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en los términos y condiciones que determine la Ley.

ARTÍCULO 3: Se deja sin efecto la Resolución N° 178 de fecha 1 de Julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.938 de fecha 06 de Julio de 2016.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.

HUGHEL RAFAEL ROA CARUCI
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN**

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 0017 Caracas, 20 de Abril de 2017
207°, 158° y 18°

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el Ministro del Poder Popular para la Educación; dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo Único. Se designa a la ciudadana **YADIRA JOSEFINA ALIZO CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.718.938, Directora (E) de Asuntos Laborales, adscrita a la Oficina de Gestión Humana, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quién ejercerá las funciones previstas en el artículo 41 del Reglamento Interno de este Ministerio; teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo,

cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.



Comuníquese y publíquese;

LUIS JOSE JAUJA-MILANO
Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 0018 Caracas, 20 de Abril de 2017
207°, 158° y 18°

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **NIRCIA VIRGINIA VILLEGAS MARCANO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.113.214, Directora de la Zona Educativa del estado Sucre, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quién ejercerá las funciones previstas en el artículo 39 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Artículo 2. Se autoriza expresamente a la mencionada ciudadana, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución, para que actúe como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma Zona Educativa del estado Sucre, bajo el N° 10019, de conformidad con la Resolución DM/N° 0159 de fecha 13 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067, de fecha 4 de enero de 2017, mediante la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación para el año 2017, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 3. Se delega en la referida ciudadana las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las certificaciones de las calificaciones donde conste los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.
2. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media.
3. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes.
4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio, por particulares y demás instituciones públicas y privadas.
5. Las circulares, comunicaciones y correspondencia que emanen de la Zona Educativa.
6. Los contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias administrativas, depósitos y planteles educativos, en su ámbito geográfico, mediante acto motivado, cuando las circunstancias así lo justifiquen; de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. Igualmente, los contratos de servicios básicos con las empresas de electricidad, gas, agua, teléfono, telecomunicaciones, correo, aseo urbano, que sean necesarios para el mejor desempeño de la Zona Educativa correspondiente, de acuerdo al monto de la asignación presupuestaria y a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. La referida funcionaria deberá rendir cuenta al Ministro, de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior, y es responsable civil, penal, disciplinaria y administrativamente de las faltas en que incurra y puede ser sancionada según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y otras Leyes vigentes aplicables.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.



Comuníquese y publíquese,
ERASMO JOSÉ JAUÀ MILANO
 Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la Educación
 Despacho del Ministro

DM/N° 0019 Caracas, 20 de Abril de 2017
 207°, 158° y 18°

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, relimpulso y reunificación, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **MANUEL DE JESÚS BOLÍVAR TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° V-11.118.089, Director de la Zona Educativa del estado Guárico, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quién ejercerá las funciones previstas en el artículo 39 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Artículo 2. Se autoriza expresamente al mencionado ciudadano, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución, para que actúe como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma Zona Educativa del estado Guárico, bajo el N° 10012, de conformidad con la Resolución DM/N° 0159 de fecha 13 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067, de fecha 4 de enero de 2017, mediante la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación para el año 2017, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 3. Se delega en el referido ciudadano las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- Las certificaciones de las calificaciones donde conste los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.
- Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media.
- Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes.
- La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio, por particulares y demás instituciones públicas y privadas.
- Las circulares, comunicaciones y correspondencia que emanen de la Zona Educativa.
- Los contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias administrativas, depósitos y planteles educativos, en su ámbito geográfico, mediante acto motivado, cuando las circunstancias así lo justifiquen; de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. Igualmente, los contratos de servicios básicos con las empresas de electricidad, gas, agua, teléfono, telecomunicaciones, correo, aseo urbano, que sean necesarios para el mejor desempeño de la Zona Educativa correspondiente, de acuerdo al monto de la asignación presupuestaria y a la Ley Orgánica de Administración Financiera del

Sector Público y Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. El referido funcionario deberá rendir cuenta al Ministro, de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior, y es responsable civil, penal, disciplinaria y administrativamente de las faltas en que incurra y puede ser sancionado según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y otras Leyes vigentes aplicables.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.



Comuníquese y publíquese,
ERASMO JOSÉ JAUÀ MILANO
 Ministro del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
 DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 21 DE MARZO DE 2017
 206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 231

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-7.959.689, Ministra del Poder Popular para la Salud, designada mediante Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **AMELYREN REBECA BASABE OLIVEROS**, titular de la cédula de identidad N° V-11.912.316, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD INTEGRAL**, adscrito al Viceministerio de Salud Integral del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 3. La presente Resolución surte efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
 SOCIAL DE TRABAJO
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13 de marzo de 2017
 206°, 158° y 18°

N° 160

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoraciones "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración

ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora de la **(FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y DOTACIONES EDUCATIVAS)** a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN .EUMELIA HERNÁNDEZ:

FERNÁNDEZ HURTADO, DILCIA MERCEDES
 HENRÍQUEZ COLINA, LENNIS MAYLEX
 ARAUJO PÉREZ, MARITZA RAMONA
 MONTILLA DE GONZÁLEZ, LUZ ELENA
 ULÁCTO ESCALONA, YRAIS JOSEFINA
 PINTO RINCÓN, NAYIBE COROMOTO
 LAGO LAFFONT, LUCY
 REYES DE MOLINA, JEANETTE OMAIRA
 ESTEVES OLETTA, MAIGUALIDA
 COA DE LOPEZ, MARIA ESTHER
 HERNÁNDEZ PIÑA, NORAH TIBISAY
 BAUTE FLORES, OLGA LIDA
 FLORES MONJES, NOLIDA MIRTHA
 MENDOZA ARAQUE, MIRLA MILAGROS
 CABIANCA VERCELLINO, ARIELLA MARIA
 HERNÁNDEZ SALGADO, HELAYNE JUDITH

PRIMERA CLASE ORDEN .ALFREDO MANEIRO:

LUGO ARAPE, HÉCTOR JOSÉ
 VALERO GARCIA, DOUGLAS HERMAGORAS
 AYALA BASTIDAS, HÉCTOR ALONZO
 FONSECA AMAYA, OSMAN ANTONIO
 ROSA SÁNCHEZ, LUIS ALFREDO
 MOLINA TELLES, OCTAVIANO JOSÉ
 ORTEGA SALAS, JOSÉ RAFAEL
 SUÁREZ FERNÁNDEZ, MANUEL
 YAGUARATY PARABABIRE, FREDIS RAFAEL

SEGUNDA CLASE ORDEN .CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

MORLES, AURA JOSEFINA
 ARAQUE RUIZ, LUISA ELENA
 ARACA CORTEZ, MARÍA CAROLINA
 ROMERO VENEGAS, KELLY MADELINE
 RANGEL BRAVO, MARILUZ
 CHACÓN BUSTAMANTE, MARÍA LUISA
 MORENO BASTIDAS, MARÍA AUXILIADORA
 ARMAS LIENDO, YELITZA YATZYL
 PIÑANGO LAYA, YDALMY DAMIRE
 MANZANILLA DE MARTEL, YAISISY SUSANA
 SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MARYERLIS YELITZA
 IBRAHIM SALEH, ANSAF
 SÁBEH DE SOUSA, MARÍA GRACIELA
 FERNÁNDEZ MONTILLA, MARÍA ELENA
 OROPEZA MUÑOZ, SUGELY
 MARTÍN COSTALES, MARY DENSY
 VÁSQUEZ MOYEJA, ANA CECILIA
 MAINOLFI DE RANGEL, GIOVANNA
 DÍAZ BLANCO, AMYLEUD DEL SOCORRO
 URREA PÉREZ, MARYURI ERLÉN
 YANEZ ASCANIO, MILAGROS DEL CARMEN
 HURTADO CONTRERAS, MARÍA ELENA
 YÉPEZ CASANOVA, REINA IVIS

SEGUNDA CLASE ORDEN .ANTONIO DÍAZ:

BONANNI TELLES, WILLIAM JOSÉ
 MELENDEZ, JOSÉ RAUL
 CARRIÓN RODRÍGUEZ, SEDANNY RAMÓN
 JIMÉNEZ LISIL, JUAN CARLOS
 TUA PÉREZ, JESÚS ALBERTO
 LÓPEZ GUTIÉRREZ, LEONARDO ANTONIO
 CANELÓN MORENO, JOSÉ GREGORIO
 MONCADA MORALES, JOHN EDWARDS
 GOLIAT VERGARA, JOSÉ LEONEL
 ALTUVE ACOSTA, NESTOR LUIS
 INFANTE PIEDRA, OSCAR DARIO
 SERRANO, JOEL JOSÉ
 ACOSTA ZARRAGA, EMIRO JOSÉ
 AMUNDIRAY, JUAN CARLOS

SEGUNDA CLASE ORDEN ANTONIO. DÍAZ:

VELÁSQUEZ ROJAS, JUAN SALVADOR
 COLMENARES, RAMÓN DARIO
 AGUILAR CARRERO, JUAN WLADIMIR
 FIGUEREDO COLMENAREZ, JORGE ELIECER
 CARRASQUEL FUENTES, NELSON MANUEL
 DÍAZ VILLARQUEL, MIGUEL JOSÉ

TERCERA CLASE ORDEN ARGELIA LAYA

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, NAIROBI
 VELÁSQUEZ RADA, YURYI TIBISAY
 CORONIL OROPEZA, GEDALTI DAUNARAGNI
 RODRÍGUEZ ÁVILA, ANDRY BEATRIZ
 GONZÁLEZ DE FERNÁNDEZ, ANA CONSUELO
 SOJO FARÍAS, DAVIANA ELIZABETH
 BRACHO INDRIAGO, DIANA CAROLINA
 CEDEÑO LUCES, YURAIMA JOSEFINA
 VILORIA RIVEROS, MORELA DEL VALLE
 LEÓN CARDOZO, DELGRYS JUDITH

GUTIÉRREZ LOYO, RADIMIRA CHIQUINQUIRÁ
 MAGDALENO GONZÁLEZ, GERALDINE DESIPEE
 CORTINEZ AGUIRRE, SHIRLEY
 VIÑA GARCÍA, ROMELIS MARÍA
 BRITO MARÍN, YANELYS DEL CARMEN
 BRACHO INDRIAGO, GRACE JOSEFINA
 MORALES MONTERO, MARY ISABEL
 LOVERA BLANCO, GLEISY JASMIN
 LÓPEZ MACERO, BEATRIZ MARGARITA
 TORRES HERNÁNDEZ, OSBRIELMAG PASTORA
 ARROYO SÁNCHEZ, KATIUSKA LORENA
 SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, DAYMEL DUBRASKA
 MENDOZA ÁVILA, SHUNJEI NAKARY
 PÉREZ MARTÍNEZ, PATRICIA DEL VALLE
 HERNÁNDEZ ANDRADE, JENNY NATALI
 SALCEDO MÁRQUEZ, SANDRA YAMILETH
 GONZÁLEZ MIJARES, VANNA VERÓNICA
 CARDOZO, SIGRY YANZEUSKIA
 SILVA MORA, YAURIMA
 TOVAR UVIEDO, NINOSKA JOSEFINA
 VELÁSQUEZ LEÓN, YOLANDA DEL VALLE
 BELANDRIA DOMÍNGUEZ, NATACHA ANGÉLICA
 ALZAQUE LARA, MARISELA
 MÉNDEZ, BEATRIZ RAMONA
 JIMÉNEZ LOYO, MARÍA AUXILIADORA

RÍOS DE SALAZAR, ANNIS COROMOTO
 HERNANDEZ DE ROJAS, NINOSKA DE LOS ANGELES
 MANZANO DE ROJAS, MAYBIS YARIELYS
 MEDINA TABASCA, INDIRA VERONICA
 VALDERRAMA RAMOS, KARIN YOSMAR

TERCERA CLASE ORDEN .PEDRO PASCUAL ABARCA

BARRERA GUTIERREZ, ANGEL RAMON
 PALOMARES, LUIS GERARDO
 GIL GUEDEZ, DAVID JOSE
 GAMEZ GARCIA, ADRIAN ENRIQUE
 ESCALONA SIMANCA, RAMON JOSE
 SANCHEZ LINARES, KAROL ALFONSO
 MARCANO VASQUEZ, SERGIO JOSE
 GARCIA ROJAS, EDINSON ORLANDO
 ARENAS PRADO, PEDRO MANUEL
 CABRERA CARRILLO, NELSON RAMON
 PAYARES BRAVO, FERNANDO
 RIERA ROQUE, SIMON ANTONIO II
 JORDAN VARGAS, JUAN CARLOS
 RODRIGUEZ, NELSON ARMANDO
 GUTIERREZ MATERAN, NOEL ENRIQUE
 PEREZ CARRILLO, JHONNY ALEJANDRO
 HERNANDEZ BRICEÑO, HECTOR SEGUNDO
 VERA MORENO, FRANK ARTHUR
 MORALES, HECTOR SALOMON
 ARAUJO SANCHEZ, GUSTAVO ALFONSO
 ROJAS PIÑA, JOSE RAFAEL
 SILVA PEREZ, KILDER OCTAVIO
 PADILLA MORANTES, OCTAVIO JOSE
 HENRIQUEZ CAYAMO, DRUBEL CELESTINO

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,



FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
 Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
 Según Decreto N° 2.652 de fecha 04/01/2017
 Gaceta Oficial Nro. 41.067 de fecha 04/01/2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
 SOCIAL DE TRABAJO
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 22 Marzo de 2017
 2059, 1539 Y 169

N° 204

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase

trabajadora del (INSTITUTO NACIONAL DE ESPACIOS ACUÁTICOS) a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

CARREÑO MARTÍNEZ, DAFNE ANAFAT

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

BETANCOURT AROCHA, ROBERTO ANTONIO
CARRASQUEL CONTRERAS, DAVE JOSÉ
MANEIRO GASPAS, ORLANDO MIGUEL
ORTIZ ROJAS, VÍCTOR MIGUEL
PIETROBON SANZONE, MAURICIO
SQUEIRA DO SACRAMENTO, JOSÉ MANUEL
VELÁSQUEZ JIMÉNEZ, JUAN RAMÓN

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA

Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo

Según Decreto N° 2.652 de fecha 04/01/2017
Gaceta Oficial Nro. 41.067 de fechas 04/01/2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 Marzo de 2017
206º, 158º y 18º

Nº 207

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoraciones "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora del (COLEGIO MATER SALVATORIS) a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

GONZÁLEZ, JOSEFINA
BLANCO, HORTENCIA DE JESÚS
PAZ BRACHO, MARÍA
BALZA, ROSA MERCEDES
VALENCIA GAVIRIA, AURORA DE JESÚS
SUAREZ CAPOTE, SILVIA MARÍA
GONZÁLEZ UGARTE, RENILDA ELENA
POPOVICH, NANCY BRANCA
HERRERA CEPEDA, THAIS MAGDALENA
VILLALOBOS NAVEA, ELSY ARELIS
COMESAÑA, MÓNICA MARÍA
NAVA GONZÁLEZ, MARÍA ELENA
LABORY MORILLO, ANA ISOLINA
FANEITE PARÉDES, MAYRA JOSEFINA

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

ORTÍN, NELLY JOSEFINA
ARRIETA SOTO, LORENA ISABEL
MORENO SALAZAR, OLGA JOSEFINA
PAZ RODRÍGUEZ, ROXANA ELENA
MONTIEL NEGRÓN, MARÍA CAROLINA
TORO RODRÍGUEZ, DIANA DEL CARMEN
YÉPEZ, ELIGIA MACARENA
STELLATO LÓPEZ, VINCENZINA
PAZ PETIT, ANNA KARINA

SEGUNDA CLASE. ORDEN CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

RUBIO PÉREZ, MARÍA LUISA
GÓMEZ, OLGA VIDALINA
MORALES QUEIPO MÓNICA HELENA
SUAREZ VILORIA, MIGDALIS COROMOTO
YÁNEZ PALOMINO, JUDITH
RAMÍREZ VILLA, LINA ISABEL
POLANCO GÓMEZ, SONIA
LÓPEZ BRACHO, MARY LUZ
CHÁVEZ DE SILVA, MARINNEL
PÁEZ-PUMAR HERNÁNDEZ, MALINI

SEGUNDA CLASE. ORDEN ANTONIO DÍAZ POPE:

YAMARTE GÓMEZ, JHONY SEGUNDO
RAMÍREZ COY, AQUILES
SÁNCHEZ QUINTERO, ARTURO JOSÉ
LESCHER SOTO, PANCRACIO ALBERTO
PIRELA GALICIA, HENDER ESTEBAN
VALBUENA GONZÁLEZ, EDIXON
GONZÁLEZ, RAUL
DELGADO SOTO, RAMÓN ENRIQUE

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo

Según Decreto N° 2.652 de fecha 04/01/2017
Gaceta Oficial Nro. 41.067 de fechas 04/01/2017

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
NÚMERO: 024
CARACAS, 20 DE ABRIL DE 2017
AÑOS 207º, 158º y 18º

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 13, 14, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1, artículo 2 numeral 1, y conforme con lo establecido en el Decreto N° 2.747 de fecha 14 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.113 de la misma fecha, mediante el cual se autoriza la creación de la Sociedad Anónima "EMPRESA NACIONAL DE MANTENIMIENTO VIAL, S.A.", cuya Acta Constitutiva y Estatutos Sociales corre inserta ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 16 de marzo de 2017, bajo el N° 7, Tomo 35-A, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.115 de fecha 16 de marzo de 2017, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar como integrantes de la Junta Directiva de la Sociedad Anónima "EMPRESA NACIONAL DE MANTENIMIENTO VIAL, S.A.", los ciudadanos que a continuación se identifican:

KARLA FERMÍN Titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.460.479	PRESIDENTE
GLADYS MAGGI Titular de la Cédula de Identidad N° V- 3.660.133	MIEMBRO PRINCIPAL
OLIANA RODRÍGUEZ Titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.420.567	MIEMBRO PRINCIPAL
NELSON RODRÍGUEZ Titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.499.755	MIEMBRO PRINCIPAL
CARLOS JULIO RODRÍGUEZ RABÁN Titular de la Cédula de Identidad N° V- 7.539.823	MIEMBRO PRINCIPAL
JENNY PERNÍA Titular de la Cédula de Identidad N° V-16.405.102	MIEMBRO SUPLENTE

EDUARDO HERRERA Titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.609.590	MIEMBRO SUPLENTE
ALEJANDRA ESCALONA Titular de la Cédula de Identidad N° V- 10.837.020	MIEMBRO SUPLENTE
EGLA RENGIFO Titular de la Cédula de Identidad N° V- 3.165.100	MIEMBRO SUPLENTE

Artículo 2. Los prenombrados ciudadanos, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



RICARDO MOLINER PENALOSA
Ministro del Poder Popular para el Transporte
Decreto N° 2.652 de fecha 04/01/2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04/01/2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 013114
CARACAS, 03 DE ABRIL DE 2017
206°, 158° Y 18°

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, ciudadano, **MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA**, titular de la cédula de identidad N° V- 17.456.328, designado mediante el Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, reimpresso por fallas en los originales en fecha 12 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, y ratificado según Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78, numeral 3 y 19, del Decreto N° 1.424, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2014 y en concordancia con lo previsto 5 numeral 2, 19, y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RAMON MONTESINOS IZQUIERDO**, titular de la cédula de identidad N° V-6.972.593, como Director General del Despacho del Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, en calidad de encargado, cargo de alto nivel y de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. Le corresponde ejercer las funciones, previstas en el Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.238, de fecha 13 de julio de 2016, en su artículo 18 que establece como sigue:

- 1.- Planificar, coordinar, controlar y dirigir la asistencia logística y administrativa del despacho del Ministro o de la Ministra, actuando en forma conjunta con las demás dependencias.
- 2.- Administrar la información, documentación y correspondencia del Despacho del Ministro o de la Ministra y dirigir el sistema de archivo y correspondencia general del Ministerio.
- 3.- Coordinar, preparar y tramitar la agenda de todos los asuntos que el Ministro o la Ministra juzgue conveniente atender personalmente, así como la correspondencia para su firma.
- 4.- Hacer seguimiento a las decisiones tomadas por el Ministro o la Ministra y verificar que se ejecuten oportunamente.
- 5.- Clasificar y programar todas las materias que el Ministro o la Ministra disponga presentar en cuenta ante el Presidente o Presidenta de la República Bolivariana de Venezuela, el Consejo de Ministros, las Vicepresidencias Sectoriales y las Comisiones y Comités Presidenciales o Interministeriales en los cuales el Ministro o Ministra Formen parte.
- 6.- Ejecutar el trabajo de coordinación que el Ministro o la Ministra instruya con el equipo de apoyo al despacho.
- 7.- Realizar la coordinación del cuerpo de seguridad para preservar la integridad física del Ministro o de la Ministra y de los Viceministros o de las Viceministras, en articulación con la dependencia responsable de la seguridad integral del Ministerio.
- 8.- Certificar los actos y demás documentos, cuyos originales reposen en los archivos del Ministerio.
- 9.- Autorizar todo Acto de Administración y Disposición, cuya cuantía no exceda del equivalente a Cinco Mil Unidades Tributarias (5.000 UT), calculados de acuerdo con las normativas vigentes y sin perjuicio de lo dispuesto en las normas especiales que regulan el gasto público, así como firmar cheques, giros y órdenes de pago, hasta por la cantidad indicada.
- 10.- Aceptar las renunciaciones del personal de alto nivel, funcionarios públicos y obreros, y suscribir las correspondientes notificaciones relativas a las mismas, así como las referidas a nombramientos, reducción de personal, jubilaciones y pensiones, destituciones, remociones, retiros, comisiones de servicio, traslados, transferencia, ascenso, permisos y suspensiones del ejercicio del cargo con o sin goce de sueldo.

11.- Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros normativos en materia de su competencia.

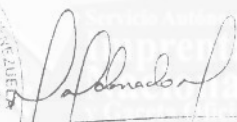
Artículo 3.- El funcionario designado deberá presentar mensualmente al Ministro, una relación detallada de la documentación que hubiere firmado, en virtud de la presente delegación.

Artículo 4.- En toda documentación suscrita, se deberá indicar la fecha y número de la presente Resolución y la Gaceta Oficial de la República donde haya sido publicada.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, Distrito Metropolitano, a los tres (03) días del mes de abril de 2017. Años 206° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,



MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Según designación en Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 06/01/2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824, de fecha 8 de enero de 2016, reimpresso por fallas en los originales en fecha 12 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 y ratificado según Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 021

CARACAS, 10 DE ABRIL DE 2017

206°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **ADÁN CHÁVEZ FRÍAS**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V-3.915.103**, designado mediante Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 65 y 78 en sus Numerales 2°, 3°, 13° y 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5 Numeral 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, actuando de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima de los Estatutos Sociales de la Fundación Casa del Artista, inscritos ante en el Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el N° 16, Folio N° 83, Tomo 22, de fecha 10 de agosto de 2010, y publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.488 de fecha 16 de agosto 2010;

RESUELVE

Artículo 1. Designar como miembros principales del Consejo Directivo de la Fundación Casa del Artista, a los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

Presidente

Roberto Jesús García Messuti C.I.N° 10.814.948

Director Ejecutivo

Jhonathan José Sánchez Ibarra C.I.N° 17.120.050

Coordinadora General de Gestión Interna

Suhei Marisel Araque Serrano C.I.N° 12.880.943

Coordinador General de Operaciones

Williams del Valle Rivas Brito C.I.N° 11.209.290

Coordinadora General Estratégica

Addyana Teresa Abdala Barazarte C.I.N° 12.055.472

Representantes por el Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Susej del Valle Vera Rodríguez C.I.N° 12.960.245

Dilia Concepción Rojas C.I.N° 1.464.010

Artículo 2. Quedan facultados los referidos ciudadanos y ciudadanas para ejercer las atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales de la Fundación Casa del Artista.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional;

ADÁN CHÁVEZ FRÍAS

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
206, 158° y 18°

Resolución Nro. 010

Caracas, 05 de abril de 2017

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, políticamente hábil y titular de la cédula de identidad N° **V-16.355.466**, designada mediante Decreto N° 2.467 de fecha 01 de octubre de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.258 (Extraordinaria), de fecha 01 de octubre de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 (Extraordinaria) de fecha 17 de noviembre de 2014.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar a el ciudadano, **HEBER ALEXANDER ERAPSHE SHIMISHI**, titular de la cédula de identidad N° V- **18.869.619**, como **DIRECTOR GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDÍGENA DE LA SIERRA DE PERIJÁ Y CORDILLERA ANDINA**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 2°: El ciudadano designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 3°: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorando, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- Las correspondencias inherentes a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondientes a la dirección a su cargo.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
206, 158° y 18°

Resolución N° 011

Caracas, 17 de Abril de 2017

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas en calidad de Encargada, **Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez**, según Decreto Presidencial N° 2.467 de fecha 01 de octubre de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (Extraordinaria) N° 6.258 de fecha 01 de octubre de 2016, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (Extraordinaria) N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar al ciudadano, **YIMMYS ADOLFO RODRÍGUEZ MONTIEL**, titular de la cédula de identidad N° **V.-17.586.816**, como **SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL “MISIÓN GUAICAIPURO”**.

ARTÍCULO 2°: El ciudadano designado queda facultado para ejercer las funciones y atribuciones correspondientes a la Comisión.

ARTÍCULO 3°: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

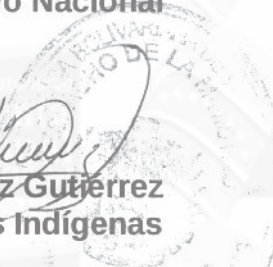
- Las circulares, memorando, oficios y comunicaciones inherentes a la Comisión, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- Las correspondencias inherentes a la Comisión, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a la Comisión, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondientes a la Comisión a su cargo.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional


Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas





**DILE NO
A LOS GESTORES**

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES VII Número 41.134
Caracas, jueves 20 de abril de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.